



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA	
DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA	
TURBOMOTORES ECUATORIANOS TURBOBAKUZ S.A.	
CUANTIA:	
CAP. ANT. USD	14,880.00
CAP. AUM. USD	36,000.00
CAP. ACT. USD	50,880.00
DI 4,	
NF.	
* * * * *	
En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital	
de la República del Ecuador, hoy día, VEINTE Y	
SIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOS, ante mí, el	
Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropoli-	
tano de Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdez,	
comparece el señor José Antonio Basic Bozzo, en	
su Gerente General de la compañía TURBOMOTORES	
ECUATORIANOS TURBOBAKUZ S.A., conforme consta	
del nombramiento que se adjunta.- El comparecien-	
te declara que es mayor de edad, de estado	
civil casado, de nacionalidad chilena, domici-	
liado en esta ciudad de Quito, hábil para	
contratar y poder obligarse a quien de conocer	
doy fe por cuanto me presenta el documento de	
identidad y dice que eleve a escritura pública	

la minuta que me entrega cuyo tenor literal y que

1 transcribo es el siguiente: SEÑOR NOTARIO.-En el
2 registro de Escrituras Públicas a su cargo
3 sirvase incorporar una que contenga el Aumento de
4 Capital y Reforma de Estatuto Social de la
5 Compañía TURBOMOTORES ECUATORIANOS TURBOBAKUZ
6 S.A., contenida en las siguientes cláusulas:PRIME-
7 RA: COMPARECIENTE:Comparece al otorgamiento de
8 la presente escritura pública de Aumento de
9 Capital y Reforma de Estatuto Social, la compañía
10 TURBOMOTORES ECUATORIANOS TURBOBAKUZ S.A. legal y
11 debidamente representada por su Gerente General,
12 el señor José Antonio Basic Bozzo, de estado
13 civil casado, de nacionalidad chilena, domicilia-
14 do en la ciudad de Quito, quien actúa además
15 facultado por la Junta General Extraordinaria y
16 Universal de Accionistas de la Compañía, celebra-
17 da el quince de Julio del año dos mil uno, según
18 se desprende de la copias certificadas tanto
19 del nombramiento como del acta de la Junta
20 General que se agregan como documentos habili-
21 tantes.SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-Mediante escri-
22 tura pública celebrada ante el Notario
23 Vigésimo Cuarto del cantón Quito, Doctor
24 Roberto Salgado Salgado, el veinte y ocho de
25 Agosto de mil novecientos noventa y uno, legal-
26 mente inscrita en el Registro Mercantil del
27 cantón Quito, el veinte de Septiembre de mil
28



1 novecientos noventa y uno, se constituyó la
2 compañía TURBOMOTORES ECUATORIANOS S.A. con un
3 capital de veinte millones de sucres.- Mediante
4 escritura pública celebrada ante el Notario
5 Décimo Séptimo del cantón Quito, Doctor Remigio
6 Foveda Vargas, el veinte de Julio de mil
7 novecientos noventa y nueve, debidamente inscrita
8 en el Registro Mercantil del cantón Quito, el
9 diez de Septiembre de mil novecientos noventa y
10 nueve, la compañía TURBOMOTORES ECUATORIANOS S.A.
11 aumentó su capital a doscientos setenta y dos
12 millones de sucres, cambió su denominación a
13 TURBOMOTORES ECUATORIANOS TURBOBAKUZ S.A., y
14 reformó y codificó su Estatuto Social. Mediante
15 escritura pública celebrada ante el Notario
16 Décimo Séptimo del cantón Quito, Doctor Remigio
17 Foveda Vargas, el tres de Julio del dos mil,
18 debidamente inscrita en el Registro Mercantil del
19 cantón Quito, el siete de Diciembre del dos mil,
20 la compañía TURBOMOTORES ECUATORIANOS TURBOBAKUZ
21 S.A. aumentó su capital a catorce mil ochocientos
22 ochenta dólares y reformó su Estatuto
23 Social. **TERCERA.-AUMENTO DE CAPITAL.-** La Junta
24 General Extraordinaria y Universal de Accionistas
25 de la Compañía TURBOMOTORES ECUATORIANOS
26 TURBOBAKUZ S.A. reunida el quince de Julio del
27 dos mil uno, con el consentimiento unánime de
28

02

todos sus accionistas, resolvió aumentar el

1 capital de la Compañía en TREINTA Y SEIS MIL
2 DOLARES (USD. 36.000,00) íntegramente suscrito
3 y pagado por los accionistas mediante la
4 capitalización de las siguientes cuentas: Reserva
5 de Capital en un valor de veinte mil dólares (
6 USD. 20.000,00) ; y, Utilidades no distribuidas
7 del año dos mil en un valor de dieciséis mil
8 dólares (USD. 16.000,00) . Por cuanto el
9 aumento de capital se hace en beneficio de todos
10 los accionistas y en proporción a las acciones
11 que cada uno de ellos tiene en la Compañía, los
12 accionistas han ejercido el derecho de
13 preferencia que les confiere la Ley. Con este
14 aumento, el capital de la Compañía asciende a la
15 cantidad de CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA
16 DOLARES (USD. 50.880,00). CUARTA.- REFORMA DEL
17 ESTATUTO SOCIAL.-Así mismo, la mencionada Junta
18 General Extraordinaria y Universal de Accionistas
19 de la Compañía TURBOMOTORES ECUATORIANOS
20 TURBOBAKUZ S.A. resolvió por unanimidad, que como
21 consecuencia del aumento de capital, se reforme
22 el Estatuto Social en su artículo seis, el mismo
23 que en adelante dirá lo siguiente: ARTICULO
24 SEIS: El capital social de la Compañía es de
25 CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA DOLARES (USD.
26 50.880,00) que está dividido en ciento veinte y
27 siete mil doscientas acciones (127.200)



1 ordinarias, nominativas e indivisibles de cero
2 como cuatro dólares (USD. 0.40) cada una,
3 integramente suscrito y pagado por sus
4 accionistas de la siguiente manera: José Antonio
5 Basic Bozzo, con veinte y cinco mil cuatrocientos
6 cuarenta dólares (USD. 25.440,00); Liliana
7 Slovena Kuzmicic Calderón con doce mil
8 setecientos veinte dólares (USD. 12.720,00); y,
9 Carolina Andrea Basic Kuzmicic con doce mil
10 setecientos veinte dólares (USD. 12.720,00).
11 ARTICULO TRIGESIMO TERCERO. INTEGRACION DE
12 CAPITAL: El capital de CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS
13 OCHENTA DOLARES ha sido integramente suscrito y
14 pagado por los accionistas, de acuerdo al
15 siguiente detalle:

ACCIONISTAS	CAPITAL	RESERVA DE CAPITAL	UTILIDADES NO DISTRIB. DEL 2000	CAPITAL TOTAL
José Basic	7.440	10.000	8.000	25.440
Liliana Kuzmicic	3720	5.000	4.000	12.720
Carollna Basic	3720	5.000	4.000	12.720
TOTALES:	14880	20.000	16.000	50.880

16 De conformidad con el cuadro anterior los
17 accionistas: José Antonio Basic Bozzo es
18 propietario de sesenta y tres mil seiscientas
19 (63.600) acciones ordinarias nominativas de cero
20 coma cuatro dólares (USD. 0.40); Carolina Basic
21 Kuzmicic es propietaria de treinta y un mil
22 ochocientas (31.800) acciones ordinarias

03

nominativas de cero coma cuatro dólares (USD.

1 0.40);y, Liliana Kuzmicic Calderón es propietaria
2 de treinta y un mil ochocientas (31.800) acciones
3 ordinarias nominativas de cero coma cuatro
4 dólares (USD. 0.40).- QUINTA.- JURAMENTO.-El

5 señor José Antonio Basic Bozzo, en su calidad de
6 Gerente General de la Compañía TURBOMOTORES
7 ECUATORIANOS TURBOBAKUZ S.A. declara bajo
8 juramento, que los valores que se están
9 capitalizando constantes en las cláusulas tercera
10 y cuarta de esta escritura publica, son
11 verdaderos.-SEXTA.- AUTORIZACION.-La Junta

12 General de la Compañía autorizó a su Gerente
13 General para que realice todos los trámites
14 necesarios para la legalización de este aumento
15 de capital y reforma de Estatuto Social, así como
16 para que proceda a suscribir la correspondiente
17 escritura pública y emita los nuevos certificados
18 por el aumento que se ha acordado.-SEPTIMA.-

19 NACIONALIDAD.-Los accionistas que suscriben y
20 pagan el presente aumento de capital son de
21 nacionalidad chilena y realizan sus inversiones
22 con el carácter de Inversión Extranjera
23 Directa.Usted señor Notario, se servirá agregar
24 las demás cláusulas de estilo, para la plena
25 validez de la presente escritura pública.-Hasta

26 aquí la minuta que se halla firmada por el
27 Abogado Javier Sosa Cruz, Abogado con matrícula



1 profesional número seis mil seiscientos treinta y
 2 ocho, del Colegio de Abogados de Pichincha, la
 3 misma que el compareciente acepta y ratifica en
 4 todas sus partes y leída que le fue íntegramente
 5 esta escritura, por mí el Notario firma conmigo
 6 en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

04

11 SR. JOSÉ ANTONIO BASIC BOZZO

12 C.C.# 1716708548

16 *El Notario*

20 *RS*

Quito, 17 de octubre del 2001

SEÑOR
JOSE ANTONIO BASIC BOZZO
CIUDAD.-

Cúmpleme llevar a su conocimiento que la Junta General de accionistas de la compañía TURBOMOTORES ECUATORIANOS TURBOBAKUZ S.A., en sesión realizada el día diez y seis de octubre del 2001, eligió a usted como **Gerente General**, para un período estatutario de cinco (5) años contados a partir de la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil, sin perjuicio de lo cual usted deberá ejercer tales funciones hasta que sea legalmente reemplazado. Sus principales atribuciones constan detalladas en los artículos de los Estatutos Sociales. Usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

La compañía TURBOMOTORES ECUATORIANOS TURBOBAKUZ S.A, se constituyó mediante escritura pública celebrada en Quito el 28 de agosto del 1991, ante el Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito, que fuera aprobada por el Señor Superintendente de Compañías, e inscrita el veinte de septiembre de 1991 en el Registro Mercantil del Cantón Quito; aumento su capital mediante escritura pública celebrada ante el Doctor Remigio Poveda Vargas, Notario Décimo Séptimo del Cantón Quito, el tres de julio del 2000, e inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el siete de diciembre del 2000.

Atentamente



JORGE IVAN CUENCA
SECRETARIO AD-HOC

En Quito, a 17 de octubre del 2001, acepto el cargo de **GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA TURBOMOTORES ECUATORIANOS TURBOBAKUZ S.A**, para el cual he sido elegido. Mi nacionalidad es Chilena con pasaporte número A648583 y con domicilio en el Kilómetro siete y medio S/N, de la Panamericana Sur, en la ciudad de Quito.

JOSE ANTONIO BASIC BOZZO

OTRO SI.- La Compañía TURBOMOTORES ECUATORIANOS TURBOBAKUZ S.A, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Quito Doctor Remigio Poveda, el 20 de julio de 1999, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 10 de septiembre de 1999; realizó su aumento de capital, cambio de denominación de la Compañía así como su nueva codificación y reforma de su estatuto social.


NOTARIA DÉCIMO SEPTIMA
Av. 6 de Diciembre 159
Dr. Remigio Poveda V.

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 8066 del Registro de Nombres y Tomos

Quito, a 18 OCT 2001 1-32

REGISTRO MERCANTIL

[Handwritten Signature]

Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



05

NOTARIA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con lo establecido en el Art. 18 de
del Decreto N° 12000 del 12 de Abril de 1978, que modifica
564 del 12 de Abril de 1978, que modifica la Ley Notarial del 18 de
la Ley Notarial del 18 de Abril de 1978, que modifica la Ley Notarial del 18 de
es igual al documento presentado ante el Registrador Mercantil.
Quito, a 18 OCT 2001

[Handwritten Signature]
E/Notario

NOTARIA DEL CANTON QUITO
Av. 6 de Octubre 159
Dr. Remigio Portales V.

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE LOS ACCIONISTAS
DE LA COMPAÑÍA TURBOMOTORES ECUATORIANOS TURBOBAKUZ S.A.**

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los quince días del mes de julio del 2001, a las 14h00 en el domicilio de la compañía situado en la Av. Pedro Vicente Maldonado No.10324, se reúnen en Junta General Extraordinaria y Universal los accionistas de la compañía TURBOMOTORES ECUATORIANOS TURBOBAKUZ S.A: José Antonio Basic Bozzo, con dieciocho mil seiscientas (18.600) acciones ordinarias nominativas de cero coma cuatro dólares (USD. 0.40); Carolina Andrea Basic Kuzmicic, con nueve mil trescientas (9.300) acciones ordinarias nominativas de cero coma cuatro dólares (USD. 0.40) y, Lilitiana Kuzmicic Calderón, con nueve mil trescientas (9.300) acciones ordinarias nominativas de cero coma cuatro dólares (USD. 0.40), todos por sus propios y personales derechos. Hallándose reunidos todos los accionistas y representado por ellos el cien por ciento del capital social, la Junta General Extraordinaria se entiende legalmente convocada y reunida para tratar los puntos que resuelven los accionistas por unanimidad. Preside la Junta la Presidenta de la Compañía señora Lilitiana Kuzmicic Calderón y actúa como Secretario el Gerente General de la Compañía señor José Antonio Basic. A continuación la Presidenta ordena que por Secretaría se constate el quórum. La Secretaría informa que se halla reunido el cien por ciento del capital social de la compañía; en consecuencia la Presidenta declara instalada la Junta y ordena que por Secretaría se dé lectura al orden del día siendo este el siguiente: 1) Aumento del Capital Social de la Compañía; y, 2) Reforma del Estatuto de la Compañía. La Junta General en conocimiento del orden del día decide por unanimidad aprobarlo; en consecuencia se pasa a tratar estos puntos: 1) AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL. El Gerente General expone a la Junta General acerca de la conveniencia de efectuar un aumento de capital de la compañía, por la cantidad de treinta y seis mil dólares (USD. 36.000) mediante la capitalización de las siguientes cuentas: Reserva de Capital por un valor de veinte mil dólares (USD. 20.000); y, Utilidades no distribuidas del año dos mil por un valor de diez y seis mil dólares (USD. 16.000). La Junta General con el consentimiento unánime de todos los accionistas y por tanto del capital social resuelve aumentar el capital social de la compañía en USD. 36.000 de acuerdo a lo que dispone el numeral 3 del Art.196 de la Ley de Compañías de la siguiente manera: Por Reservas de Capital que suman USD. 20.000; y por Utilidades no distribuidas del año dos mil que suman USD. 16.000. Por cuanto el aumento de capital se hace en beneficio de los accionistas en proporción a las acciones que cada uno de ellos tiene en la Compañía, los accionistas han ejercido su derecho de preferencia que les confiere la Ley. Con este aumento el capital social de la compañía asciende a CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA DOLARES (USD. 50.880,00). 2) REFORMA DEL ESTATUTO. La Junta General resuelve por unanimidad como consecuencia del Aumento de Capital, se reforme el Estatuto Social en sus artículos seis y trigésimo tercero que trataba sobre: Capital Social e Integración de Capital, los mismos que en adelante dirán: "ARTICULO SEIS: CAPITAL SOCIAL. El Capital Social de la Compañía es de CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA DOLARES (USD. 50.880) dividido en 127.200 acciones ordinarias nominativas e indivisibles de cero coma cuatro dólares (USD 0, 40) íntegramente suscrito y pagado por los accionistas, de acuerdo al detalle constante en la cláusula de integración de capital de este Estatuto. ARTICULO TRIGÉSIMO TERCERO. INTEGRACIÓN DE CAPITAL: El capital de CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA DOLARES ha sido íntegramente suscrito y pagado por los accionistas, de acuerdo al siguiente detalle:

ACCIONISTAS	CAPITAL	RESERVA	UTILIDADES	CAPITAL TOTAL
--------------------	----------------	----------------	-------------------	----------------------

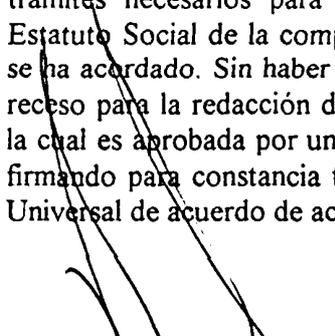
DE CAPITAL NO DISTRIBUIDAS

DEL 2000

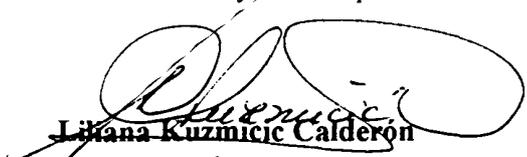
José Basic	7.440	10.000	8.000	25.440
Carolina Basic	3.720	5.000	4.000	12.720
Liliana Kuzmicic	3.720	5.000	4.000	12.720
TOTAL	14.880	20.000	16.000	50.880

06

De conformidad con el cuadro anterior, los accionistas: José Antonio Basic Bozzo, es propietario de sesenta y tres mil seiscientos (63.600) acciones ordinarias nominativas de cero coma cuatro dólares (USD. 0.40); Carolina Basic Kuzmicic es propietaria de treinta y un mil ochocientas (USD. 31.800) acciones ordinarias nominativas de cero coma cuatro dólares (USD. 0.40); y, Liliana Kuzmicic Calderón es propietaria de treinta y un mil ochocientas (31.800) acciones ordinarias nominativas de cero coma cuatro dólares (USD. 0.40). La Junta General autoriza al Gerente General de la compañía para que suscriba la escritura pública de aumento de capital así como para que realice todos los trámites necesarios para la legalización de este aumento de capital y reforma del Estatuto Social de la compañía y emitir los nuevos títulos acciones por el aumento que se ha acordado. Sin haber otro punto que tratar y luego de transcurridos 50 minutos de receso para la redacción de la presente acta, se reinstala la misma, se da lectura al acta, la cual es aprobada por unanimidad, sin modificaciones. Se levanta la sesión a las 17h00 firmando para constancia todos los accionistas por tratarse de una Junta Extraordinaria Universal de acuerdo de acuerdo a lo que dispone el Art. 238 de la Ley de Compañías.


José Antonio Basic Bozzo

Accionista Secretario


Liliana Kuzmicic Calderón

Accionista Presidenta

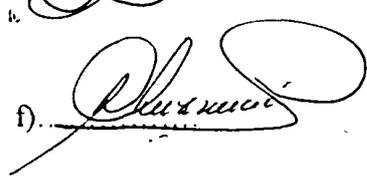
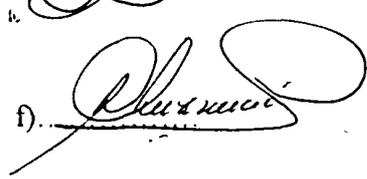

Carolina Basic Kuzmicic

ACCIONISTA

**LISTA DE ASISTENTES A LA JUNTA EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL
DE ACCIONISTAS DE TURBOMOTORES ECUATORIANOS TURBOBAKUZ
SA. CELEBRADA EL 15 DE JULIO DE 2001.**

<u>ACCIONISTA</u>	<u>CAPITAL PAGADO</u>	<u>ACCIONES</u>
José Basic Bozzo	7.440,00	18.600
Carolina Basic K.	3.720,00	9.300
Liliana Kuzmicic C.	3.720,00	9.300
TOTAL	14.880,00	37.200

f).....

 f).....

 f).....


-7-

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDEULA DE IDENTIDAD No. 171670854-8

JOSE ANTONIO BASIC BOZZO

4 DE NOVIEMBRE DE 1.948

FECHA DE NACIMIENTO
 SANTIAGO CHILE

LUGAR DE NACIMIENTO
 EXT. 28 20114 61032

QUITO PICHINCHA 1998 EXT.



FORMA DE IDENTIFICACION

CHILENA V 4344 V 4244

NACIONALIDAD C/C LILLIANA SLOVENA KIZMICIC CALDERON

ESTADO CIVIL SUPERIOR DEPENDIENTE

INSTRUCCION JUAN BASIC LIVERIC

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE ELBA BOZZO CALDERON

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE QUITO PICHINCHA 19-01-99.

LUGAR Y FECHA DE EMISION QUITO 19-01-2.011.

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA DE IDENTIFICACION 1213840

FIRMA DE LA AUTORIZADA



07

Se otorgó ante mi y en fé de ello
 confiero ésta TERCERA copia
 certificada, firmada y sellada en
 Quito, a 11 JUN 2002
 EL NOTARIO

Rodrigo Salgado Valdez

Dr. Rodrigo Salgado Valdez
 NOTARIO 29



Pa-

ZON: Mediante Resolución No.02.Q.IJ.2538 dictada por la Superintendencia de Compañías el 12 de Julio del año 2002, fue aprobada la escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía TURBOMOTORES ECUATORIANOS TURBOBAKUZ S.A. otorgada en esta Notaria, el 27 de Mayo del 2002. Tomé nota de este particular al margen de la respectiva matriz.-Quito a 19 de Julio del año 2002.-

08


DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ

NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

ZON: En cumplimiento a lo dispuesto por el Doctor Roberto Salgado Valdez, Superintendente de Compañías, Subrogante, según resolución 02.Q.IJ 2538, de fecha doce de julio del dos mil dos, se toma al margen de la escritura matriz de Constitución de la Compañía TURBOMOTORES ECUATORIANOS TURBODAL S.A., celebrada en esta Notaría el veinte y ocho de agosto de mil novecientos noventa y uno, posteriormente, mediante escritura celebrada ante el Notario Décimo Séptimo de este cantón, el veinte de julio de mil novecientos noventa y nueve, se cambia su denominación a: TURBOMOTORES ECUATORIANOS TURBOBAKUZ S.A., el contenido de la antedicha resolución, mediante la cual se aprueba el aumento de capital y reforma de estatutos, celebrado mediante escritura pública ante el Notario Vigésimo Noveno de este cantón el veinte y siete de mayo del dos mil dos. Quito, treinta y uno de julio del dos mil dos.-

09


Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **02.Q.IJ. DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO** del Sr. **SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS, SUBROGANTE**, de 12 de julio del año 2.002, bajo el número **2670** del Registro Mercantil, Tomo **133**.- Se tomó nota al margen de las inscripciones números: **1796** del Registro Mercantil de veinte de septiembre de mil novecientos noventa y uno, a fs. 3110, Tomo 122 y **2180** del Registro Mercantil de diez de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, a fs. 3545, Tomo 130.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL** y **REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía **"TURBOMOTORES ECUATORIANOS TURBOBAKUZ S.A."**, otorgada el veintisiete de mayo del año 2.002, ante el Notario **VIGÉSIMO NOVENO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **028314**.- Quito, a doce de agosto del año dos mil dos.-
EL REGISTRADOR.-

10

[Firma manuscrita]
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RG/mn.-